MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1518 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SANDRA MILENA CASTAÑO MANCERA.

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente Nombrada mediante Decreto N° 160 del 5 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente adición se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **SANDRA MILENA CASTAÑO MANCERA,** con Identificación Número **52.188.860** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. 1518 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución 1720 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de Contratacion conforme al estatuto de contratación contenido en el acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Que permite la modificación del contrato. 2**)** Se requiere realizar el cambio de actividades, y de valor (valor hora) al contrato No. 1518 de 2019. **3)** Que se verificó y el contrato fue suscrito el día 01/02/2019 con un plazo de ejecución por 5 MESES. **4)** Que el contrato No. 1518 de 2019, surgió bajo la vigencia del acuerdo 027 de 2017, y Manual de Contratación - Resolución 1720 de 2017, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 “cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanece inmodificable, las partes suscribirán el otro si modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud. **5)** Que por lo anterior y encontrándose en estado vigente el contrato, se realiza el cambio de actividades, y de supervisión al contrato No. 1518 de 2019. **CLAUSULA PRIMERA**. **MODIFICAR:** *La cláusula Segunda*: Obligaciones de Contratista, en el sentido de modificar las actividades iniciales contempladas en el contrato principal las cuales quedaran de la siguiente manera: 1.Crear de forma completa los pacientes que ingresan a la institución dejando registro en el sistema de información, realizar verificación de derechos en las bases de datos (fosyga, dnp , comprobador de derechos y base de datos de capitación) identificando pagador correspondiente y realizar anotación en la hoja de seguimiento de autorizaciones en el campo asignado con firma y sello de forma adecuada y oportuna, 2. Asignar cama en el sistema de información de forma adecuada y oportuna, realizar censo diario dejando el sistema actualizado en la entrega de turno.3. Solicitar autorizaciones diarias a las diferentes EAPB , sin importar la existencia de contrato o NO la notificación es diaria por cada paciente consignando diariamente en la hoja de ruta institucional la gestión adelantada para cada uno de los pacientes a los que correspondió hacer la gestión de trámite de autorización dejando claramente identificados las dificultades o faltante para que se pueda en el turno siguiente continuar con el trámite pendiente, 4. Verificar y realizar de cargos diarios (De Terapia respiratoria, farmacia, laboratorio clínico, radiología, terapia física, patología, nutrición, clínica de heridas, banco de sangre, procedimientos de gastro, urología, radiología intervencionista, cardiología), realización de egresos con entrega de orden de salida al familiar del usuario para tramite de paz y salvo, generación de factura, Recaudo de dinero, elaboración de pagarés por concepto de generación de facturas y conceptos adicionales con entrega a tesorería.5. Entrega de facturas a diario de las facturas generadas dentro de las 48 horas anteriores a esta entrega, la actividad se deberá realizar de lunes a viernes entre las 7 y 17 horas, anulación de facturas con reemplazo dentro de las siguientes 24 horas a la anulación, 6. Presentar aporte de parafiscales dentro de los días 20-25 de cada mes con soportes requeridos para presentar la cuenta de cobro entre el 1-10 del mes siguiente de acuerdo al cumplimiento de las actividades contractuales, En caso de retiro de las actividades asignadas deberá dejar al día el 100% de las actividades contratadas así como la entrega oficial del inventario y utensilios de trabajo entregados para el desempeño laboral, siendo esto pre-requisito para firma de paz y salvo institucional y pago correspondiente por el tiempo trabajo faltante por certificar, y las demás que sean asignadas por el líder del área. **CLAUSULA SEGUNDA**. **MODIFICAR:** *La cláusula decima novena:* Supervisión, en el sentido de modificar la supervisión, la cual quedará a cargo del PROFESIONAL DE ENLACE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DONDE REALIZA ACTIVIDADES y/o quien designe el ordenador del gasto. **CLAUSULA TERCERA**: Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA**: La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica de las partes.